GOBIERNO DE PUERTO RICO

Defensoría de las Personas con Impedimentos

16 de marzo de 2023

Hon. Ada I. García Montes Presidenta Comisión de Educación Turismo y Cultura Senado

Estimada Senadora

Según nos fuese solicitado, a continuación, ofrecemos <u>nuestra segunda ronda</u> de comentarios a la R. C. del S. 365, cuyo título lee como sigue:

"RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Educación revisar y ajustar todas las deficiencias de programación identificadas en los portales cibernéticos MiPE Académico y REMpro; garantizar de manera inmediata que las funcionarias, maestras y otras personas usuarias de MiPE Académico y REMpro puedan ingresar a la plataforma pertinente toda la información contenida en el Plan Educativo Individualizado, con énfasis en los tipos de servicios relacionados a proveerse; y viabilizar que las plataformas referidas emitan notificaciones oportunas por correo electrónico y mensaje de texto a las madres, padres o personas encargadas de estudiantes del Programa de Educación Especial sobre toda cita, vinculación o trámite pendiente relacionado a su caso."

De entrada, afirmamos que la Defensoría favorece aquellas medidas que adelanten la causa de las personas con impedimentos, y que una de las formas de lograr que se produzcan las condiciones necesarias, que propicien el impulso del mejoramiento de la calidad de vida de las personas con impedimentos, es mediante la promulgación de medidas como la presente, que benefician a este sector de ciudadanos menos aventajados, como bien se deduce de la intención legislativa de la presente pieza legislativa. Elogiamos que la Asamblea Legislativa tuviese como enunciado de política pública el erradicar Centro Gubernamental Minillas, Roberto Sánchez Vilella, Torre Sur, Piso 2, Oficina 204, Ave. De Diego, Parada 22 Santurce, PR, 00912 • Apartado 41309, San Juan, PR 00940-1309



Defensoría de las Personas con Impedimentos

varias deficiencias en el funcionamiento de las plataformas MiPE y REMpro, y de esta forma mejorar significativamente el tiempo y la manera en que se brindan los servicios de Educación Especial a los estudiantes con impedimentos. La presente pieza legislativa, por tanto, sienta precedente en cuanto a la sensibilidad y calidad humana que permea la medida.

El propio Departamento de Educación admitió que ambas plataformas requieren de las modificaciones que se especifican en la exposición de motivos y cuerpo de la medida, razón que justifica aún mas el mandato bajo la presente pieza legislativa.

La Defensoría de las Personas con Impedimentos, reconoce el mérito del presente acto legislativo, por lo cual continuaremos compareciendo a colaborar con este esfuerzo, confiando en que se lograrán los propósitos para los cuales fue creado. Tomamos la presente oportunidad para elogiar la labor de la Honorable Asamblea Legislativa, por la presente legislación de carácter socioeconómico, dirigida a beneficiar a la comunidad de personas con impedimentos, específicamente de los estudiantes del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación.

Nuestra Agencia agradece la oportunidad concedida para contribuir al presente esfuerzo legislativo.

Respetuosamente,

Ledo. Juan J. Troche Villeneuve

Defensor Interino